



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **354**, DE

(**27 JUN 2019**)

Por la cual se conceden vacaciones

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la constitución Política de Colombia, consigna como principio mínimo fundamental el descanso a los trabajadores.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados Públicos y trabajadores oficiales del Orden Nacional y Territorial otorgándoles quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante correo electrónico del día veintiséis (26) de junio de 2019 la servidora pública **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTÉS**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.227.815, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 en encargo, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el disfrute de quince (15) días de vacaciones que tiene derecho por el periodo causado entre el día 4 de enero de 2018 y el 3 de enero de 2019.

Que la Servidora Pública, **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTÉS**, disfrutara sus vacaciones a partir del dos (2) de julio y hasta el veintidós (22) de julio de 2019, debiéndose reintegrar al servicio el día veintitrés (23) de julio de 2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el periodo servido del 4 de enero de 2018 al día 3 de enero de 2019, a partir del dos (2) de julio y hasta el veintidós (22) de julio de 2019, debiendo reintegrarse el veintitrés (23) de julio de 2019, a la servidora pública, **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTÉS**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.227.815, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 en encargo, de la planta globalizada de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTICULO 2°. Liquidar y Ordenar el pago de las vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación de Recreación de la servidora **YANETH JIMENA PIMIENTO CORTÉS**, identificada con cedula de ciudadanía número 52.227.815, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13 en encargo, de la siguiente forma:

VALOR VACACIONES	VALOR PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN
\$ 2.632.518	\$ 1.880.370	\$ 234.132

PARAGRAFO: A los anteriores valores se les realizaran los descuentos y contribuciones de Ley así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Hoja-2- Continuación Resolución Por la cual se conceden vacaciones

DEDUCCIONES		CONTRIBUCIONES	
COMPENSAR EPS	105.400	COMPENSAR EPS	223.800
COLPENSIONES 5%	131.700	COLPENSIONES	225.700
		CAJA DE COMPENSACION	180.600
		ICBF	135.400
		FNA	395.600
TOTAL	237.100		1.161.100

NETO A PAGAR: CUATRO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$4.509.920).

ARTICULO 3°. El pago respectivo sera cubierto por la pagaduria de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1819-1919.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 JUN 2019**

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso y Elaboró: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Reviso: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo, Secretario General

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD

IPC

CLASIF. DE INTEGRALIDAD

A

CLASIF. DE DISPONIBILIDAD

1